



DIPUTACIÓN DE ALMERIA

DEPARTAMENTO COORDINACION INSTITUTO DE ESTUDIOS ALMERIENSES
DEPARTAMENTO COORDINACION INSTITUTO DE ESTUDIOS ALMERIENSES

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN DE PUBLICACIONES DEL IEA 2025

Expediente: 2025/D61112/850-108/00001

Asunto: Resolución núm. 3400/2025 de 30/12/2025.

En la Diputación de Almería se ha dictado la resolución que se adjunta, contenida en documento cuya URL de verificación es <https://ov.dipalme.org/csv?id=SQzlotT9DZDiA0Vja4m-v9qkUu0y64mFCECILIOJESUSRUBIOCASTILLO> (Firma) actuando como SECRETARIO GENERAL ACCTAL. DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (NOTIFICACIONES) en

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá interponer previamente, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente de la Diputación de Almería, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Se le indica que, si presenta el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por el trascurso del plazo de un mes desde su interposición. Los expresados recursos lo son sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Sin perjuicio del acceso electrónico a este documento a través de la dirección electrónica habilitada única, disponible desde <https://dehu.redsara.es> y/o por medio de la sede electrónica de la Diputación de Almería, accesible desde <https://sede.dipalme.org> ; se le informa, además, de que dicho documento podrá también verificarse y validarse su firma desde la citada sede electrónica de la Diputación de Almería.

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA ALCAINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 19 de diciembre de 2025, dicto Decreto con el siguiente contenido:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA EDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE OBRAS SELECCIONADAS POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS ALMERIENSES, PARA EL EJERCICIO 2025.

Por resolución de Presidencia nº 1.189/2025, de 13 de mayo, se aprueban las bases de la convocatoria epigrafiada URL: https://ov.dipalme.org/csv?id=6bgJQnyEODEA7P9VJvb9_g==, que tiene como fin la selección de obras de investigación, divulgación o creación para su edición por los medios que el Instituto vea conveniente (impresa y/o digital), con el fin de fomentar la cultura, las ciencias y las letras almerienses.

La cuantía total asignada a la convocatoria asciende a un importe máximo de 6.000,00 euros, que se destinará a la contratación de informes de lectura, revisión de textos, maquetación y de impresión de aquellas obras cuyos formatos o características técnicas no sean las previstas en el contrato del servicio de impresión. El autor recibirá un máximo del 10% de los ejemplares editados. El gasto se contrae con cargo a la aplicación 8100 334 22617 “Publicaciones” del presupuesto 2025.

La convocatoria es publicada en el BOP nº 98 y en el tablón de anuncios de la web de Diputación de Almería, el día 26 de mayo de 2025, abriéndose un plazo de presentación de solicitudes de treinta días naturales.

Conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria, se han recibido, a través del Registro de Entrada de la Diputación, un total de trece (13) solicitudes.

El día 9 de septiembre de 2025, se reúne la Comisión de Valoración para, en aplicación de los criterios establecidos en la base 13ª, realizar la valoración de las solicitudes que cumplen con los requisitos establecidos para tener la condición de beneficiario de ayudas económicas. Acta con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/csv?id=IG-4wejDG2dM22bSiOOgFA==>

A la vista del informe de la Comisión de Valoración y del expediente, la Diputada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense formuló propuesta de resolución provisional de la citada convocatoria, con URL https://ov.dipalme.org/csv?id=H81GIV_g2cqA7P9VJvb9_g==

que fue publicada en el tablón de anuncios de la Diputación de Almería con fecha 6 de octubre de 2025, otorgándose un plazo de 10 días hábiles, para la presentación de alegaciones por parte de los interesados, o para aceptar o rechazar la edición de la obra en los términos en que se les notifica.

Código Seguro De Verificación	n1iL9odV0to+nXrAfJVlwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/12/2025 11:54:15
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n1iL9odV0to+nXrAfJVlwQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La Diputada Delegada de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, a la vista del informe de la comisión de valoración, formulará la propuesta de resolución definitiva, para ser aprobada por el órgano competente.

Esta propuesta de resolución contendrá, entre otros, los siguientes extremos:

- Relación de beneficiarios/as, con indicación de la obra objeto de edición, expresión del formato de edición (digital o impreso) así como la tirada máxima y número de ejemplares de la primera impresión. También se especificarán modificaciones del original o los casos de propuesta de obras recopilatorias.
- Plazos y formas de entrega de los textos e ilustraciones definitivos, según establece la base 17 de esta convocatoria.
- Relación motivada de todas las obras que han sido excluidas o desestimadas en alguna de las fases del proceso de selección.

En la fase de instrucción del procedimiento, por el Servicio Jurídico y Administrativo de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, se han comprobado el cumplimiento, por parte de los autores de las obras que continúan en el proceso, de los requisitos establecidos para tener la condición de beneficiario de subvenciones, según lo dispuesto en la base 5^a de la convocatoria. En este sentido, se consulta la aplicación “Cliente ligero SCSP” desarrollada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para facilitar, a los organismos de las Administraciones Públicas, el cumplimiento de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, en las siguientes opciones:

- Estar al corriente de obligaciones tributarias para solicitud de subvenciones y ayudas con indicación de incumplimientos AEAT.
- Estar al corriente de pago con la Seguridad Social TGSS.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar la propuesta de resolución definitiva de la convocatoria para la selección de publicaciones del Instituto de Estudios Almerienses para el ejercicio 2025, de acuerdo con los siguientes términos:

1º) Excluir del proceso selectivo las obras que se relacionan a continuación, por los motivos que se indican:

1º.1.- Incumplimiento de requisitos exigidos en la base 5 de la convocatoria:

1. Almería, una mirada desde fuera.

2. Camino de la frontera, camino de la esclavitud. Memorias de Eladio González Guerrero (1920-1941).

1º.2.- Incumplimiento de requisitos exigidos en la base 6 de la convocatoria:

1. Teoría hipocrática de mis humores La cárcel en la provincia de Almería

Código Seguro De Verificación	n1iL9odV0to+nXrAfJVlwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/12/2025 11:54:15
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n1iL9odV0to+nXrAfJVlwQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2. SINVS VRCITANVS. La conectividad marítima de la costa almeriense durante la Antigüedad Emociones de Almería.

1º.3.- Incumplimiento de requisitos exigidos en la base 6 y 10 de la convocatoria:

1. Los estados invisibles (Los estados transparentes).

2º) Desestimar las siguientes obras al no superar el mínimo de 50 puntos:

1. Cultivo sostenible en invernadero con mínimos agroquímicos.

2. Atlas de Rodalquilar. Huellas de un paisaje intervenido.

3º) Dictaminar favorablemente para su edición las siguientes obras con especificación de sus autores/as:

1. Francisco Romero Triguels, pionero de la cirugía cardíaca. Revisión y puesta al día.

Autor: D. Trinidad Gómez Ruiz.

2. Mar de Turaniana. Autor: D. Jose Antonio Santano Serrano.

3. Um Al-Kiram, la princesa poeta de la Alcazaba. Autora: Dña. Ana Isabel Pujado López.

4. Los Puche. Poder y arquitectura de una familia hidalga almeriense. Autor: D. Juan Francisco Escámez Trujillo.

5. Cuando todo era agua. Autora: Dña. María del Mar de los Ríos Porras.

6. El milagro del amor. La historia de dos mujeres: Manola Expósito y Maty Rodríguez. Autora: Dña. María Isabel Oliver Reche.

4º) Aprobar la edición de las siguientes obras, con especificación de sus autores/as, recogiéndose el formato de edición, tirada inicial y tirada máxima de ejemplares de cada una de ellas, así como señalando las modificaciones y recomendaciones de los miembros de la Comisión de Valoración a los/as autores/as:

Título de la obra	Colección	Formato edición	Tirada inicial	Tirada Máxima	Modificaciones/ Sugerencias al autor/a
Francisco Romero Triguels, pionero de la cirugía cardíaca. Revisión y puesta al día.	Letras/Biografía	Bolsillo B/N Impresa	300	3.000	Se aporta en informe de lectura
Mar de Turaniana.	Letras/poesía	Bolsillo B/N Impresa	300	3.000	Se aporta en informe de lectura
Um Al-Kiram, la princesa poeta de la Alcazaba.	Infantil	Estándar Color Impresa	300	3.000	Se aporta en informe de lectura
Los Puche. Poder y arquitectura de una familia hidalga almeriense.	Historia	Superior Impresa	300	3.000	Se aporta en informe de lectura
Cuando todo era agua.	Letras/narrativa	Estándar Impresa	300	3.000	Se aporta en informe de lectura
El milagro del amor. La historia de dos mujeres: Manola Expósito y Maty Rodríguez	Letras/Biografía	Bolsillo B/N Impresa	300	3.000	Se aporta en informe de lectura

Código Seguro De Verificación	n1iL9odVoto+nXrAfJVlwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/12/2025 11:54:15
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n1iL9odVoto+nXrAfJVlwQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5º) Dictada la resolución definitiva de concesión, los/as autores a los que se les ha seleccionado su obra para la edición deberán entregar los textos y material gráfico, con los requisitos establecidos en la base 17 de la convocatoria:

1. Presentación: Registro de Entrada de la Diputación de Almería (ver base 9).
2. Plazo de entrega: un mes desde la notificación de la resolución de concesión de la subvención.
3. Texto e ilustraciones conforme a la normativa de presentación de originales publicada en www.idealmerienses.es
4. El texto de la obra deberá cumplir estos requisitos:
 - Texto de la obra en formato word u OpenOffice.
 - Textos de la obra en pdf con las ilustraciones insertadas como guía para el maquetador.
 - Ilustraciones de la obra en formato JPG, TIFF o EPS de tamaño igual o superior a 500 kbites. Se presentarán numeradas en una carpeta independiente del texto.
 - Listado de las ilustraciones, numeradas y ordenadas, con especificación de la ubicación en la obra y con su correspondiente pie de foto que deberá ser lo más descriptivo posible además de citar la autoría de ésta y su procedencia, así como si la ilustración se ha realizado mediante inteligencia artificial.
 - Biografía y fotografía (si así lo desea) del autor para la solapa con un máximo de 1300 caracteres con espacios.
 - Un texto de contraportada, presentación de la obra, de máximo 1500 caracteres con espacios.
5. Autorización para la reproducción de ilustraciones.

Los nombres de todos los archivos no podrán contener más de 21 caracteres, ni acentos o caracteres alternativos.

Se le podrá requerir la entrega de más material gráfico destinado a mejorar la edición de la obra y adaptado a la normativa de presentación de originales.

En las obras a cuyos autores se solicitó la realización de determinadas adaptaciones y/o modificaciones del original se comprobará que los cambios exigidos han sido realizados atendiendo a las indicaciones dadas. Caso de no entregarse los cambios requeridos, se entenderá que el autor desiste de la ayuda para la edición de la obra.

6º) Comunicar a los beneficiarios que quedan obligados a cumplir las bases de la convocatoria, así como, que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial conforme al Plan anual de auditorías.

Código Seguro De Verificación	n1iL9odV0to+nXrAfJVlwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/12/2025 11:54:15
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n1iL9odV0to+nXrAfJVlwQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

